

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 4

Gobierno Civil de la provincia

Subsistencias.—Circular.

En cumplimiento de acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias, se requiere el concurso de los señores Alcaldes de la provincia, al objeto de que con urgencia reúnan las Juntas locales y hagan gestión con tablaeros y panaderos de los términos municipales respectivos, para contribuir al propósito de inmediato abaratamiento de las subsistencias, y en especial de la carne y el pan, dando cuenta del resultado de su actuación.

Oviedo, 5 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2052.

MINAS

Expropiaciones

Habiendo acudido a este Gobierno D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta Ciudad, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación forzosa a la ocupación de 33 áreas y 32 centiáreas, en la finca llamada «El Pico», sita en Cadabal, parroquia y concejo de Mieres, propia de D. Ludvino Argüelles, vecino del Cabañín, en dicho concejo, para destinarlas a caminos, escombreras, vías y otros usos de la concesión «Modesta 2.ª», número 1.953, del Grupo «Baltasara», perteneciente a dicha Sociedad, y toda vez que se acreditó con la oportuna certificación la no avenencia

entre la citada Sociedad y el propietario, he acordado dar conocimiento de la indicada pretensión al D. Ludvino Argüelles, para que en el plazo de ocho días que señala el artículo 13 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, pueda producir cuantas reclamaciones convengan a la defensa de sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del mencionado artículo 13.

Oviedo, 31 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1.997

Expropiaciones

Cumplimentado el acuerdo de este Gobierno de 30 de Marzo último, por el que se declaró la necesidad de la ocupación de las fincas «Castanedo Carbonera», «Prado del Oso» y otras, sitas en la parroquia de San Andrés (San Martín del Rey Aurelio), sin que se hubiese formulado recurso de alzada contra el mismo, dentro del plazo señalado, he acordado que los propietarios interesados y el representante de la Sociedad expropiante, «Metalúrgica Duro-Felguera», comparezcan en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación personal, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la tasación de dichas fincas, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903, y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo precep-

tuado en el artículo 20 de dicha Ley.

Oviedo, 2 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.007

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras del Ministerio del Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santa Cruz de Llanera a Peñaflor, Trozo 1.º, cuyo presupuesto asciende a 151.548,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional 7.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de Oficina.

Madrid, 25 de Mayo de 1921.

El Director general, Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo,

R. al núm. 2.028

Aguas.—Edicto

Examinados los expedientes, en competencia, incoados por D. Mauricio Gijón Víctor, en nombre de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, por D. Armando de las Alas Pumarino y por la Sociedad Hidro-Eléctrica del Pindo, sobre aprovechamiento de aguas del río Navia, en el término municipal de Grandas de Salime (Oviedo);

Vistos los informes del Consejo de Obras públicas y del Consejo de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el informe del último de los citados Cuerpos consultivos, ha tenido a bien otorgar a don Armando de las Alas Pumarino, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la concesión de un aprovechamiento de quince mil litros por segundo, siempre que el río los lleve, derivados del Navia, en términos de Grandas de Salime, para usos industriales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado y firmado en 15 de Marzo de 1916 por el Ingeniero de Caminos don Antero S. Coronas.

2.ª La toma y presa, de un metro veinte centímetros de altura sobre el nivel del río, se sitúa a ciento cuarenta metros aguas abajo del puente de Salcedo, en la carretera de Cangas de Tineo a Grandas de Salime, y el canal se desarrollará parte en la ladera izquierda y parte en la derecha, terminando en la primera después de cruzar el río dos veces, y de un recorrido de seis kilómetros, resultando un salto de 48,55 metros. La casa de máquinas se erigirá en terrenos de acarreo del río o de dominio público en la margen izquierda.

3.ª Las obras darán comienzo dentro del plazo de seis meses, a contar este plazo de la publicación de esta concesión en la Gaceta de Madrid, y quedarán terminadas en el de cuatro años, a contar de la misma fecha.

4.ª La inspección de las obras se ejercerá por la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se ocasionen por dicha inspección, así como los de replanteo y reconocimiento final con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

5.ª El replanteo se llevará a efecto por la Jefatura de Obras Públicas o funcionario facultativo en quien delegue, fijándose la altura de la coronación de la presa

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE JUNIO 1921

con arreglo a lo que se expresa en la Memoria del Proyecto, y la planta de la casa de máquinas sobre los depósitos fluviales de la margen izquierda, como se indica en el plano general.

6.ª Durante la construcción el concesionario presentará ala aprobación de la Jefatura de Obras Públicas los proyectos de acueductos sobre el río Navia, y de las demás obras de fábrica que la Jefatura estime conveniente disponer que se estudien por el concesionario.

7.ª El acta de replanteo o de los diferentes replanteos que fuera necesario llevar a efecto, se someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

8.ª Terminadas las obras se procederá a un reconocimiento detallado de las mismas, y se levantará acta que también se someterá a la aprobación del Superior.

De este documento, como del acta de replanteo, se firmarán tres ejemplares, para, entregar uno al interesado.

9.ª Se otorga concesión de doscientos metros cuadrados de dominio público en la margen izquierda sobre los depósitos fluviales, para la construcción de la fábrica, en el lugar que se indica en el plano general del Proyecto.

10.ª Se eleva a fianza definitiva el depósito provisional del uno por ciento, constituido para optar a la concesión.

Esta fianza se devolverá después de aprobada el acta de recepción de las obras.

11.ª Las aguas concedidas no podrán destinarse a otro uso que aquel para que son concedidas, y se devolverán al río en el mismo estado de pureza que se reciben en la fábrica.

12.ª La toma se establecerá con el módulo conveniente para que el caudal derivado del río no exceda de los quince metros cúbicos que se conceden.

13.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes generales de Obras Públicas y de Aguas en cuanto conciernan a la concesión y a lo legislado acerca del contrato con los obreros, accidentes del trabajo y protección a la industria nacional.

14.ª Por falta de cumplimiento de cualquiera de esta condiciones podrá la Administración declarar la caducidad de la concesión, previos los trámites establecidos por las leyes vigentes de Aguas y de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones de Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, y el del interesado, (que ha enviado la oportuna póliza de cien pesetas, que queda inutilizada en el expediente) y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1921.

El Director General, Perea.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 2.007

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1892; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1888; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Table with columns: Capítulos, RESULTAS, Gastos obligatorios de pago inmediato, Gastos obligatorios de pago diferible, Gastos voluntarios, TOTAL. Rows include: Administración provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Imprevistos, Nuevos establecimientos, Carreteras, Obras diversas, Otros gastos, Resultados, and Totales.

Oviedo, 28 de Mayo de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 28 de Mayo de 1921.—El Vicepresidente A. Ramón Prieto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.015

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar los presupuestos para la conservación del firme durante el corriente año económico de las carreteras provinciales, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichos presupuestos importan: el de la de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 35 inclusive, 24.999,44 pesetas; el de la de Campos a Trubia, kilómetros 1 al 26, 7.999,76 pesetas; el de la de Siero a Bendición, kilómetros 1 al 7, 2.997,03 pesetas; el de la de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 9, 5.999,55 pesetas; el de la de Vegadeo a Bóal, kilómetros 1 al 23, 7.499,26 pesetas; el de la de Tineo al Rodical, kilómetros 1, 2, 3, 4 y 5, 2.999,77 pesetas; el de la de Caranga a Teverga, kilómetros 1 al 11, 5.997,85 pesetas; el de la de Beleño a la de Sahagún a las Arriondas, kilómetros 1 al 19, 3.999,98 pesetas; el de la de Baó a Noriega, kilómetros 1, 2 y 3, 999,46 pesetas; el de la Franca a los Candaños, kilómetros 1, 2, 3 y 4, 2.999,89 pesetas; y el de la de Siejo a Alevia, kilómetros 1, 2 y 3, 1.496,61 pesetas, que suman en junto un total de 67.987,98 pesetas, hallán-

dose aquéllos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos del artículo 29 de la Instrucción citada de 24 de Enero de 1905, para que puedan presentarse reclamaciones acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 30 de Mayo de 1921. P. A. de la C. P., El Vicepresidente A. Rodrigo de Llano Ponte. El Secretario, Gerardo A. Uría. R. al núm. 2.008

Comisión Mixta de Reclutamiento

DE OVIEDO

Reemplazos.—Anuncio. Celebrando sesión esta Comisión mixta los días 11, 15, 20 y 30 del corriente, y el 1.º de Julio próximo, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas, que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 6 de Junio de 1921. El Presidente, J. Guisasaola.—El Secretario, Gerardo A. Uría. R. al núm. 2.064

Justas municipales del Censo Electoral

DE CANGAS DE TINEO

El infrascrito Secretario, en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada con esta fecha, en cumplimiento del art. 37 de la vigente Ley Electoral, procedió a la designación de Adjuntos y sus suplentes, que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales en la próxima elección de Diputados provinciales, cuyos nombramientos recayeron en los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Constantino Martínez Florez y D. José Martínez González. Suplentes: D. Robustiano Llano García y D. Jesús Llano Rodríguez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Marqués y don Ramón Marrón Martínez. Suplentes: D. Fernando Llin Soler y D. Fernando Llin Sempere.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Pedro Martínez Marqués y D. Vicente Martínez González. Suplentes: D. Pedro López y don José López García.

Sección segunda

Adjuntos: D. José Martínez Alonso y D. José Martínez López. Suplentes: D. Emilio López Rodríguez y D. Manuel Lago Rodríguez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Bonifacio Menéndez Menéndez y D. Manuel Menéndez Rodríguez. Suplentes: D. Manuel González y don José González.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. José Maire Fernandez y D. José Maire Campa. Suplentes: D. Antonio Hidalgo Gonzalez y D. Juan Gutiérrez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Martínez Tablado y D. Alejandro Martínez Díaz. Suplentes: D. José Llamas y don José López Antón.

Sección tercera

Adjuntos: D. Manuel Mallo Flores y D. Manuel Marrón Rodríguez. Suplentes: D. José González Frade y D. Salustiano González Tomé.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Manuel Menendez Rodriguez y D. Manuel Menendez Rodriguez. Suplentes: D. Benigno Iglesias Parrondo y D. Manuel Iglesias.

Sección segunda

Adjuntos: D. Avelino Martínez Menendez y D. Francisco Martínez Llano. Suplentes: D. Manuel Lopez Rodriguez y D. Francisco Lopez Nuñez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Evaristo Martínez Rubio y D. José Menendez Ambres. Suplentes: D. José Lopez y don Santiago Hidalgo Suarez.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: D. José Marcos Antón y D. José Marcos Alvarez. Suplentes: D. Antonio Lago Fernandez y D. Manuel Iglesias Cañón.

Sección segunda

Adjuntos: D. Joaquín Marcos Rodríguez y D. Gumersindo Martínez Martínez. Suplentes: D. Antonio Llano Marcos y D. Benigno López Menendez.

Sección tercera

Adjuntos: D. Manuel Martínez Gonzalez y D. Miguel Martínez Diaz. Suplentes: D. Fernando Llano y don Lorenzo Lopez Fernandez.

Así resulta del expresado original, al que me remito, para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno del señor Vicepresidente en funciones, en Cangas de Tineo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos

veintiuno.—El Secretario, Manuel Avello.—V. B. El Vicepresidente en funciones.

R. al núm. 2004

DE GRANDAS DE SALIME

Don Ricardo Sancio y Cancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término municipal de Grandas de Salime.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión del día de hoy, levantó el acta del tener siguiente:

Acta de designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

En Grandas de Salime, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, reunidos previa convocatoria personal los individuos de la Junta municipal del Censo electoral, Vocales: D. José Vega, D. José María Valledor, D. Manuel Espina y D. Antonio Casariego, a la hora de las once de la mañana, señalada al efecto, bajo la presidencia de D. José Alvarez Yañez Gomez, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso: Que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de dos Adjuntos y dos suplentes para cada una de las secciones o Mesas electorales de que consta este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, de cuyo artículo, así como de las demás disposiciones posteriormente publicadas que regulan dicha designación, ordenó se diese lectura, y que pusieran de manifiesto las listas de los grupos de electores, a que se refiere el artículo 33 de la expresada ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de Adjuntos y sus suplentes en la forma prevenida por el artículo 37.

Seguidamente, y en virtud de ser los electores de más edad entre aquellos de que debe elegirse en la presente ocasión de las respectivas listas de cada Sección electoral, si bien prescindiendo de aquella de que ha sido elegido el Presidente de dichas Mesas, fueron designados para Adjuntos de las mismas y sus suplentes los señores siguientes:

Para la Sección primera, Distrito primero, Grandas.—Adjuntos, D. Antonio Blanco Fernandez y D. Francisco Abad Lopez, y para suplentes D. Marcelino Rodriguez y Fernandez y D. Rosendo Villar-marzo Lledin.

Para la Sección segunda de dicho Distrito primero, Nogueirón.—Adjuntos, D. Ceferino Alvarez Braña y D. Secundino Abad Blanco, y para suplentes, D. Manuel Vijande Muñiz y D. Antonio Valdés Gómez.

Para la Sección única, Distrito segundo, Vitos.—Adjuntos, D. José Alvarez Garcia y D. Marcelino Alvarez Lombardía, y para suplen-

tes, D. Manuel V. Braña y D. Manuel Villaverde Braña.

Asimismo acordó la Junta que se comuniquen a los Adjuntos y sus respectivos suplentes sus nombramientos, y se expida testimonio de esta acta para remitir al señor Gobernador civil e insertar en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que doy fé.—José A. Yañez, Manuel Espina, Antonio Casariego, José María Valledor, José Vega.—Ante mí, Ricardo Sancio.—Hay seis rúbricas.

Así resulta literalmente del acta inserta, a que me remito, y que conste y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Grandas de Salime, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Sancio.—V. B. El Presidente, José A. Yañez.

R. al núm. 2000

D. José Alvarez Yañez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, acordó proceder al nombramiento de Presidente de la Mesa electoral de la Sección segunda y Distrito primero, titulada Nogueirón, para las elecciones que ocurran en el bienio de 1921-22, por defunción de don Manuel Pérez Rancoño, que había sido elegido anteriormente, resultando elegido D. Manuel López Soto.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores y al efecto de reclamaciones.

Grandas de Salime, 28 de Mayo de 1921.—José A. Yañez.

R. al núm. 2002

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que Don Enrique González del Busto, vecino de Oviedo, apoderado de D. Benigno Rodríguez González, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de Segunda Tres Amigos, sita en el paraje llamado La Foz, concejo de Caravia, lindante por el Norte con finca de D. Manuel Balbin, por el Este y Oeste con otra de D. José Montes y D. José Díaz, y por el Sur con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la cabaña de D. José Díaz, sita en el citado paraje. Desde el mencionado punto

de partida al auxiliar N. 38' 76" E. se medirán 60 metros; de auxiliar a primera estaca E. 38' 76" S. se medirán 540 metros; de primera a segunda S. 38' 76" O. se medirán 100 metros; de segunda a tercera O. 38' 76" N. se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta N. 38' 76" E. se medirán 100 metros; de cuarta a auxiliar E. 38' 76" S. se medirán 460 metros, quedando cerrado el perímetro que comprende las diez hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el numero 22.562.

R. al núm. 1969

Que D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de Oviedo, apoderado de D. Benigno Rodriguez Gonzalez, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en el paraje llamado Los Roacos, concejo de Caravia, lindante por todos los rumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de Cuerría o Corripia, propiedad de D.ª Ramona Suardiaz, que está a unos diez metros al Oeste de una labor en trinchera. Desde el mencionado punto de partida al auxiliar S. 48' 76" O. se medirán 60 metros; de auxiliar a primera estaca O. 48' 76" N. se medirán 240 metros; desde la primera a la segunda estaca N. 48' 76" E. se medirán 100 metros; de segunda a tercera E. 48' 76" S. se medirán 900 metros; de tercera a cuarta S. 48' 76" O. se medirán 100 metros, y de la cuarta a la estaca auxiliar se medirán 660 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.563.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Mayo de 1921.—

El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.968

SECCIÓN MUNICIPAL

Aldía de Oviedo

Habiéndose solicitado por el vecino de San Claudio, D. Manuel González, incorporar a una finca de su propiedad una parcela de terreno del común aprovechamiento, suprimiendo uno de los

dos próximos caminos que arrancan desde San Roque a la Iglesia, se hace pública dicha pretensión para que en un plazo de veinte días, puedan presentarse por los vecinos interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha solicitud, sin perjuicio de lo que en su día acuerdo la Corporación Municipal.

El expediente se halla de manifiesto a disposición del vecindario en las oficinas del Ayuntamiento.

Oviedo, 31 de Mayo de 1921.

José Cuesta.

R. al núm. 2000

Alcaldía de Piloña

D. Ramón Valdés Ruidiaz, Secretario del Ayuntamiento de Piloña.

Certifico: Que en la sesión de 18 del corriente, según así resuelta del acta correspondiente, fueron designados por sorteo los contribuyentes relacionados a continuación, para formar con los señores Concejales que integran la Corporación Municipal la Junta de Asociados llamada a funcionar durante el ejercicio de 1921-22.

D. Feliciano Ordoñez Benito

José González Cantora

Enrique Ordoñez Bermúdez

Manuel Zarabozo Forcelledo

Victorio Villanueva García

Jacinto Peruyero Prieto

Luciano Santos Vena

Angel Fernández Blanco

Nicolás García Arcasate

Eulogio García Cobian

Salustiano Martínez Pedregal

José Corral Collado

Ramón San Miguel

José Cofino Junco

Isidoro Rodríguez

José Palacios Suarez

Manuel Crespo Medio

Gaspar Martínez Sánchez

Rafael Noriega Álvarez

Juan Pérez Foncuera

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Infesto a 25 de Mayo de 1921.—Ramón Valdés.—Vistobueno, El Alcalde, Martínez.

R. al núm. 1456

Alcaldía de Cudillero

En el sorteo verificado por la Corporación Municipal, en sesión de once del actual, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril último, de los seis Concejales elegidos en 1917, por el primer Distrito, Sección primera y segunda de Cudillero y Piñera, D. Casimiro Cuervo Arango Lopez, D. Higinio Marrinez Menendez, D. Facundo Martínez Suarez, D. Adolfo González Fernandez, D. Gumersindo Pardo y García y D. Juan Martínez y Menendez Conde, para determinar los tres que les correspondió cesar al finalizar el pasado bienio, en 31 de Marzo de 1920, resultaron ser

éstos, D. Facundo Martínez Suarez, D. Adolfo González Fernandez, y D. Juan Martínez y Menendez Conde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, Mayo 24 de 1921.—El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 1900

Aldia de Gijón

D. Gervasio de la Riera Morán primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que la Corporación Municipal, en sesión de 19 de Abril último, y la Junta Municipal de Asociados en la del 14 del actual, acordaron sacar a pública subasta las obras de construcción de cobertizos con destino a garajes, cuadras y talleres en los terrenos que este Municipio posee en la parroquia de Ceaes.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado el referido plazo, no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 31 de Mayo de 1921.—El Alcalde en funciones, Gervasio de la Riera.

R. al núm. 2.001

Alcaldía de Laviana

D. Mariano Alvarez Garcia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que a los treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro de la tarde y bajo mi presidencia, o la del Teniente Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico o quien haga sus veces y del Secretario de esta Corporación Municipal, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de las obras de reforma del local escuela de Tolvía, bajo el tipo de cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta y por el plazo de media hora. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de doscientas diecinueve pesetas con veintitres céntimos, debiendo el agraciado elevar esta suma a cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cua-

renta y seis céntimos como fianza definitiva, para garantir las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a doce y de catorce a diecisiete.

Para todo cuanto no esté prevenido en el pliego de condiciones formulado para esta subasta, regirá el pliego de condiciones generales del Estado, aprobadas en 13 de Marzo de 1903.

Modelo de proposición:

Don N. N. vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de reforma del local escuela de Tolvía con arreglo a las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto de que está enterado cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..., por la cantidad de..., pesetas (todo en letra).

Consistoriales de Laviana, a 31 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

R. al núm. 2.003

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia e Instrucción de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los mayores contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este Partido, conforme al artículo 31 de la Ley del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día once del actual, a las once de la mañana.

Dado en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.

—Félix Gazo.—El Secretario de Gobierno, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 2.025

Juzgado de Las Regueras

Cédula de citación.

En la demanda formulada ante este Juzgado por D. Pedro Miranda Sánchez, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Biedes, en este concejo, en representación de su hija María, soltera, de veintidos años de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y de la misma vecindad, contra los herederos del finado párroco que fué de la parroquia de Biedes, en este concejo, D. Felipe Escobar Velasco, sobre pago de doscientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos que adeuda a su referida hija importe de jornales devengados en casa del referido señor Escobar Velasco, desde el catorce de Junio del año mil novecientos veinte hasta el cinco de Diciembre de dicho año, a razón de una peseta cincuenta céntimos diarios, y cuyo paradero de los demandados se ignora, el señor Juez don Manuel Rodríguez González, en

providencia de la fecha, acordó admitir aquélla, señalando para celebrar el juicio en la sala audiencia de este Juzgado, (sita en Santullano), el día veintinueve del corriente mes, hora catorce, con citación de las partes, bajo apercibimiento que de no comparecer se les acusará la rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Las Regueras, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—Vistobueno, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Francisco González.

R. al núm. 2024

Juzgado Militar de Oviedo

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado José Martínez Alvarez para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Donato Martínez Alvarez, hermano del mencionado soldado, natural de Caces, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Donato Martínez Alvarez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Pascual.

R. al núm. 1963

Juzgado Militar de León

D. Rafael Fuentes Martínez, Comandante del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo de haber sido entregadas 22,50 pesetas como socorros al sustituto Juan Gonzalez Colodrón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Juan Gonzalez Colodrón, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel del Cid, del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, con el fin de prestar declaración en el expresado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León, a 26 de Mayo de 1921.—Rafael Fuentes.

Esc. Tip del Hospicio provincial.